

VERSION DEL SR. CURA DON LUIS VERDÚ DEL CONFLICTO DEL CALVARIO CON EL AYUNTAMIENTO

AVANT Circular Informativa. J.C. Bétera

HABLANDO DEL CALVARIO

-Ante los frecuentes comentarios y habladurías que hoy más que nunca se oyen acerca del Calvario, y en nuestro afán de tener siempre bien informado al Pueblo, nos acercamos al Sr. Cura, D. Luis Verdú, para preguntarle:

-Sr. Cura, ¿El Calvario de quién es, del Pueblo o de la Parroquia?

-Con mucho gusto voy a contestar a tu pregunta, pero antes quiero aclarar que, que teniendo en cuenta que Parroquia de Bétera y Pueblo de Bétera es lo mismo, podemos decir que el Calvario es del Pueblo.

Ahora bien, en el pueblo existe la potestad o autoridad civil, que es el Alcalde, y la potestad o autoridad eclesiástica, que es el Párroco, encargados del gobierno y administración de los bienes propios de cada una de ellas, en beneficio de los vecinos o feligreses.

La autoridad civil tiene como superior al Sr. Gobernador, y la eclesiástica al Sr. Obispo, no pudiendo el Párroco hacer donación, comprar o vender bienes de la Parroquia, sin autorización del Sr. Arzobispo.

Hecha esta aclaración, voy a contestar a tu pregunta: ¿el Calvario es propiedad del Pueblo como Parroquia, o del Pueblo como Municipio?

No existe documentación alguna, anterior al año 1936, que justifique a quien pertenece, pues todos los archivos fueron destruidos en la Revolución; pero, el Calvario, por los datos, todos patentes, que doy a continuación, acreditan ser propiedad de la Parroquia:

- 1º estar cercado de verja y pared;
- 2º estar destinado a servicio religioso, como es el Via-Crucis;
- 3º haber estado enclavado en su recinto el antiguo Cementerio, según dice la tradición, que recoge también el libro "Bétera mi Pueblo"
- 4º Estar en él la Ermita de la Divina Pastora con la casa para el ermitaño.

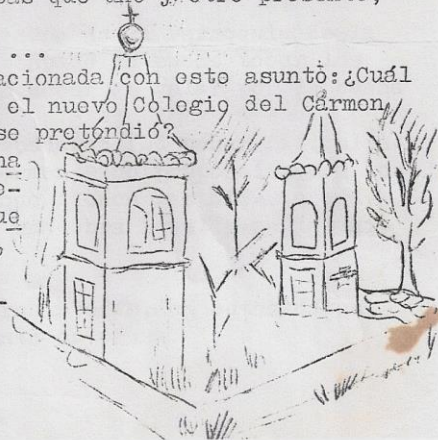
Por este motivo, cumpliendo con mi deber de Párroco y obedeciendo órdenes de mis Superiores, fué inscrito a nombre de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Bétera, y no a nombre del Arzobispado como han propalado malas lenguas, el día 15 de Noviembre de 1966, en el Registro de la Propiedad de Moncada. La Ley concede un plazo de dos años para hacer las reclamaciones, si hubiera lugar, y precisamente a los dos años, no antes, el 8 de Noviembre de 1968, el Ayuntamiento creyéndose también propietario del terreno, ha demandado ante el Juzgado a la Parroquia.

Ahora es la Justicia, ante las pruebas que uno y otro presente, quien debe dictar sentencia.

... ..
-Permitame ahora otra pregunta relacionada con este asunto: ¿Cuál fué la causa por la que no se construyó el nuevo Colegio del Carmen en el terreno del Calvario como parece se pretendió?

-Efectivamente, la Junta de Montes haciendo suyo el deseo de las Hermanas, pretendió desde un principio edificar el nuevo Colegio en los terrenos del Calvario, y así me lo expusieron, siendo éste precisamente el móvil para hacer la correspondiente inscripción, ya que para hacer escritura, se necesitaba previamente la inscripción en el Registro.

(Continúa)



En mi opinión el no haberse construido el nuevo Colegio del Carmen en el terreno del Calvario, ha sido por falta de Comprensión u ofuscación.

Al solicitar del Arzobispado el correspondiente permiso para la donación del terreno necesario para la construcción del Colegio, el Arzobispado pidió que a cambio del terreno, se construyera allí mismo Colegio para niños, ya que para las niñas estaba asegurado por la decisión de la Junta de Montes, y además locales para el apostolado Parroquial, como Catecismo, reuniones de Juventud, Cursos, Conferencias, etc., etc., o sea, que el valor del solar se invirtiera allí mismo con esas obras, y con ello el Arzobispado lo que quería era favorecer doblemente a Bétera en la instrucción tanto de las niñas como de los niños, y no se aceptó esta propuesta.

Ahora pregunto, ¿el terreno donde se ha construido el colegio ha sido gratis? Si pensamos un poco veremos que el coste del terreno donde se ha levantado el magnífico Colegio, el terreno de los patios del mismo, y el solar para el Centro de Segunda Enseñanza que se proyecta, tal vez iguale si no supera la cantidad que se calculó valía el terreno que se pedía del Calvario (unos cuatro millones) que se invertirían en ese Centro Docente y esos locales.

Ahora bien, según se dice, el Instituto de 2ª Enseñanza, piensa ofrecerse a una comunidad de Religiosos, para lo cual se les dará el terreno correspondiente para su construcción, siendo propietaria plena de lo que se haga, pudiendo disponer de ello el día que, por conveniencia o necesidad, dejase de ser Instituto, mientras que de otra forma, siempre hubiera sido del Pueblo, ya lo administrase la Parroquia, ya la Junta de Montes, ya una Junta de Patronato que se hubiera formado.

Por eso repito, creo que ha sido por ofuscación o falta de comprensión, el no haber llevado a cabo la construcción del nuevo Colegio en el Calvario, lugar, digan lo que quieran, el mejor, el más indicado y el más conveniente para todos los niños del Pueblo.

En resumen, queden bien claro estas tres cosas:

1ª.-Que la inscripción en el Registro de la Propiedad se hizo por mandato superior y en cumplimiento de mi deber, basándose en los datos consignados.

2ª.-Que la inscripción se hizo a nombre de la Parroquia de la Purísima Concepción de Bétera, y el Arzobispado no puede tocar los bienes de la Parroquia, lo único que debe hacer es velar por la buena administración de esos bienes.

3ª.-Que lo que pretendió el Arzobispado, no fué poner dificultades a la construcción del Colegio del Carmen, sino proporcionar a los niños del Pueblo los mismos beneficios que tienen las niñas, o sea, que el valor del terreno se emplease en una obra igual para los niños del Pueblo.

-Algo más Señor Cura?

-Nada más. Muchas gracias por vuestro interés. Con estos datos ya puede juzgar el Pueblo con conocimiento de causa.

-Las gracias a Vd. Uno de AVANT